

REVISTA

Científica y Literaria

de la

Universidad del Azuay



EL DR. BENIGNO MALO

I

En Abril de 1870, era yo niño aún, cuando primero una inquietud intensa y luego un estupor general se notaron en Cuenca, como pasión ó enfermedad colectiva. La inquietud se produjo por la dolencia que aquejaba al DR. BENIGNO MALO; el estupor lo ocasionó la muerte de aquel ciudadano, cuya vida era, en el Azuay, algo más que privada: una vida de carácter social, vida superior á la de los demás; vida en que se concentraba mucho de la del pueblo, en que aquel hombre eminente tenía la representación más elevada.

Era la época en que García Moreno gobernaba con la presión é imperio propios de su superioridad; y las rudas y constantes conmociones inclinaban hacia la proscripción y el terror el ejercicio del poder público.

El DR. MALO, que había padecido antes largos destierros, y que en 1860 fué, en su calidad de representante del Ecuador en Lima, desautorizado por el nuevo Gobierno, lo que le trajo sinsabores de todo género; enfermo y envejecido por intensas labores del espíritu y del cuerpo; tuvo aviso de que un empleado de aquí (después muy liberal) le había denunciado como conspirador ante el Presidente de la

República. Se dijo entonces, y se confirmó después, que aquel incidente agravó la enfermedad del DR. MALO, hombre tranquilo, hecho especialmente para las tareas de la paz, ajeno á la lucha, de escasa resistencia en las duras pruebas de nuestra democracia y justamente temeroso de los azares de una proscripción cuyo pan escaso y amargo lo conocía ya. Alarmóse la sociedad ante el peligro de su muerte; todos acudían á cerciorarse de su estado y á dejar constancia respetuosa de su pena.

Al fin, se anunció lo irreparable del desastre. El DR. MALO, que supo vivir con la integridad de un varón constante y la austera limpieza de las costumbres domésticas, enseñó á los suyos y á su pueblo á morir. Llamó á algunos de quienes le había separado la pasión política, les abrazó en el lecho del dolor y "les ofreció un recuerdo en las moradas eternas." (1) Recibió la bendición de su madre; congregó á su esposa y á sus hijos; les recomendó elocuentemente, con la solemne elocuencia que se escucha en una y otra ribera de la vida, la sabiduría del temor de Dios, la Religión del honor, la pasión por el trabajo y la probidad. . . . Su palabra, que siempre resonó en pro de las altas cosas y de los nobles ideales del cielo y de la tierra, resonó trémula con el postrer acento de la despedida; y se extinguió con la oración en los labios, llorado por los suyos y llorado por todo un pueblo.

Conmoviéronse todas las clases sociales: la gente religiosa, para honrar al cristiano viejo y al creyente de obras vivas de abnegación y de austera virtud; los políticos, porque vieron desaparecer al magistrado cabal, al patriota sincero, al hombre previsto para restablecer la moderación civil y el gobierno republicano en nuestro turbulento país; los obreros é industriales, que quedaron sin la cabeza que supo dignificar el trabajo, abrir en la roca de estas cerradas cordilleras la fuente de nuevas industrias; y

(1) *Oración fúnebre* del Dr. Benigno Malo pronunciada por el canónigo Dr. J. A. Piedra.

que, con el ejemplo y la acción, enseñó la ciencia siempre difícil de la honrada utilidad.

El entierro del DR. MALO fué un acontecimiento, en esta más que ahora silenciosa ciudad, tan entregada á la vida ordinaria y doméstica. Una inmensa multitud siguió al cortejo mortuario; "todos los habitantes del lugar, sin distinción de clases ni colores políticos, acudieron al templo, sin previa invitación, á honrar al hombre esclarecido." (1)

Era como el desaparecimiento de un jefe, de un padre de la ciudad, de un anciano consejero del pueblo. "Por primera vez, se levantó la tribuna en el cementerio, para que los vivos se estimulasen con el ejemplo de los muertos, oyendo en discursos adecuados la narración de las virtudes que practicaron y de los méritos con que ilustraron á su patria." (2)

En el cementerio se escuchó, con emoción cariñosa, la alabanza del DR. MALO, que la hicieron el Sr. Antonio Aguilar con insinuante y cultísima palabra; el Dr. Francisco J. Moscoso con noble y elevada franqueza de publicista; el Dr. Tomás Abad con tierna y elocuente adhesión á la memoria del ilustre prócer. Hablaron también D. Federico Proaño, que muy luego debía ser uno de los primeros prosadores ecuatorianos; el Sr. Manuel F. Córdova, á poco religioso distinguidísimo de la Compañía de Jesús; y D. Marcos Alfaro, inteligente y simpático colegial del Seminario de Cuenca.

El Sr. Aguilar dijo con persuasiva vehemencia:

"Docto, piadoso y modesto, afable y urbano con todos, fué elevado á los más altos puestos, sin pretenderlos jamás.... Supo conservar siempre intacta la dignidad del escritor entre el choque de las opiniones, el ímpetu de las pasiones exaltadas y el furor de los partidos.... A él se puede aplicar muy bien lo que E. Olivier decía sobre la tumba de Lamartine: "Este personaje es incomparable porque es el "único que ha practicado la política de la generosi-

(1) *A la memoria del Sr. Dr. B. Malo.*—Cuenca, 1870.

(2) *Id.*—*id.*

“dad y de la grandeza de alma; porque es el único que no ha proferido voces de iracundia; porque es el único que ha atravesado sin odio este mundo de rencores.”

El Dr. Francisco J. Moscoso añadió:

“MALO tributó un culto puro á la libertad, no á esa mentida libertad que aplaude los furioses de la demagogia y los arrebatos de la anarquía, sino á la verdadera libertad, á la libertad de que hablaba Cicerón: *Libertas est potestas fatiendi id quod jure licet*.... Fué en los últimos años de su vida tan liberal como al principio de ella, porque él creyó en todo tiempo que uno de los mayores males es la tiranía de los que gobiernan, y que una de las cosas más abominables á los ojos de Dios es el gobernante que oprime y envilece al pueblo. Mas, para honor de Cuenca, para honor de la República, MALO jurisperito, publicista, economista, diplomático, escritor público, hombre de Estado, no fué disociador, anarquista ni revolucionario, y menos propagador de perniciosas doctrinas. Fué de la misma escuela de esos ínclitos varones que se llamaron Donoso Cortés, Augusto Nicolás, Félix Frías, José Joaquín Ortiz. Como éstos, MALO era de su siglo, en cuanto estaba al nivel de sus adelantos; pero era también de los primeros siglos de la Iglesia, de esos siglos en que pudo decir Tertuliano: “¿Qué hay, pues, de común entre Atenas y Jerusalén, la Academia y la Iglesia? Nuestro Pórtico es la escuela en que se formó Salomón.”

El Dr. Abad exclamaba en poéticas frases:

“El sol de nuestras glorias ha declinado; y por más que miremos al Oriente, no volverá: sólo sus cenizas, semejantes al astro de la noche, arrojarán pálidas llamas desde las sombras del sepulcro. Este será el lugar á donde vendremos, desde ahora, á pedir inspiraciones á su Sombra....”

El Sr. Fernández Córdova:

“El nombre del DR. MALO queda inscrito en el templo del saber humano, en los altares de la Patria y en los fastos de la Religión y de las costumbres. Su vida fué un libro de páginas inmortales.”

Marcos Alfaro llamó al DR. MALO "el primer hombre de la República"; y Federico Proaño concluyó: "La única inscripción de la losa que cierre su sepulcro sea su nombre; porque tiene éste una significación sagrada; porque los caracteres que lo componen están indeleblemente grabados en el corazón del pueblo; y porque es un nombre que no se extinguirá, mientras los habitantes del Ecuador tengan memoria para recordar, pecho para sentir y lágrimas que derramar."

Al retirarse conmovida la multitud, dejó la Justicia escrito sobre el mármol de su tumba: *Patriæ decus, sponsæ lætitiæ, filiorum spes, amicorum delicia; fletus omnium concivium in perpetuum sua memoria effundetur.*

(Se continuará)

REMIGIO CRESPO TORAL.

ARBITRAJE

I

Dadas la soberanía, igualdad abstracta é independencia de los Estados, la guerra, con su obligado cortejo de matanzas, devastaciones, bombardeos y depredaciones, ha sido y es el doloroso, y no siempre justo, medio de zanjar las diferencias entre aquellos. La historia de la humanidad, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, es una serie no interrumpida de guerras. El siglo XIX nació arrullado por el estampido de los cañones franceses encendidos por la ambición de aquel *coloso de la fortuna*, llamado Napoleón I y feneció escuchando, en el estertor de su agonía, el chisporroteo de las llamas que devoraban la escuadra hispana en Santiago de Cuba, última joya colonial de la heroica Iberia, en la guerra con los yanquis. La cuna del siglo XX se mecía entre el fragor de los épicos combates de la guerra ruso-japonesa; y está presenciando, en la actualidad, cuando aún no han transcurrido dos lustros de su existencia, encarnizada lucha entre los aguerridos ejércitos de nuestra antigua metrópoli y las salvajes kabilas rifeñas, pertenecientes al carcomido imperio de Mogreb.

Tan continuas y encarnizadas guerras, así internacionales como intestinas, casi confirman la máxima de los antiguos: *homo homini lupus*; y dan visos de verdad á las desconsoladoras y falsas teorías del sombrío filósofo inglés Hobbes y del escritor judío holandés Spinoza.

Ventajosamente, para honra y bienestar de la humanidad, la *guerra de todos contra todos* no es el estado originario y natural de los hombres, ni de

las grandes agrupaciones de individuos que constituyen las naciones, las cuales, á su vez, forman parte de la comunidad internacional, base y fundamento del Derecho de Gentes moderno. Confirman esta verdad los constantes y laudables esfuerzos que se hacen á fin de conseguir, si no la supresión completa del empleo de las armas, como medio de solucionar las contiendas entre los Estados, á lo menos la reducción á los más estrechos límites de aquel peligroso, y muchas veces contraproducentem recurso, y la disminución de los males y horrores consiguientes á la guerra. De esperar es que, en época no muy remota, ya no se escuchará en ninguna parte de la tierra el clarín guerrero, conduciendo á los hombres á la matanza, y que desaparecerán, barridos por el viento de la verdadera civilización, los numerosos ejércitos que hoy conservan los Estados para mantener entre ellos una verdadera paradoja, ó sea la *paz armada*; y que será una bella y consoladora realidad lo que á gritos pedía el Dante: *pax, pax, pax!*

II

Han contribuído y contribuirán poderosamente á la realización de esto que, á primera vista, parece una utopía, un dorado ensueño, el proyecto de un Código Internacional obligatorio á todos los Estados; los Congresos internacionales que tienden á uniformar, y lo han conseguido ya, algunas leyes cuyo cumplimiento obligue á todas las Naciones; la existencia de ciertas Corporaciones científicas que se proponen dar al Derecho de Gentes, mediante la organización de estudios colectivos, bases inquebrantables, sólidas y seguras; y, por último, y principalmente, el arbitraje, en el cual está cifrado el porvenir de los Estados, supuesto el desarrollo de las ideas de paz y de las verdaderas nociones de la Justicia y el Derecho.

Antes de ocuparnos en este interesantísimo asunto, que tiene gran importancia práctica para todos los pueblos del Continente americano, y marcado sabor de actualidad, con motivo del laudo pronuncia-

do en Julio último por el Presidente de la Argentina, Sr. Figueroa Alcorta, en el litigio de límites entre el Perú y Bolivia, y cuyo cumplimiento encontró al principio ligera é imprevisiva resistencia de parte de esta última república, diremos algo acerca de los otros medios ideados para disminuir el número de los *casus belli* y atenuar, en lo posible, los incalculables y perniciosos efectos de la guerra.

III

En el potente cerebro del publicista inglés Jeremías Bentham, autor del principio de *maximización* de la felicidad ó de la utilidad común, como base del derecho, surgió, en 1839, la luminosa idea de una codificación con acuerdo internacional; y al efecto, se dirigió, aunque vanamente, á los gobiernos de Norte América y Rusia.

Pero como toda idea generosa es fecunda, el español Ferrater hizo, en 1846, la primera tentativa de redactar los preceptos internacionales en forma de Código. Dicha obra resultó, como era natural, imperfecta, en concepto del Marqués de Olivart.

Posteriormente se han publicado varios ensayos de codificación, tales como los de Paroldo, Petrushevecz, Field y otros, mereciendo especial mención y lugar predilecto en el mundo de las letras, las monumentales obras escritas al respecto por el notable publicista italiano Pascual Fiore y por el escritor de nombradía universal en ciencias políticas, Bluntschli, suizo de origen.

En cuanto á los Congresos internacionales, que tan importantes servicios han prestado á la causa de la humanidad, son dignos de recuerdo imperecedero los siguientes: el de París, que tuvo lugar en 1856, después de la sangrienta guerra de la Crimea, promovida por Francia, Inglaterra, Turquía y Cerdeña para contener los avances y poderío del colosal imperio ruso; guerra que terminó con la toma del fuerte de Malakoff, y, como consecuencia, con la rendición de la ciudad de Sebastopol. En dicho congreso, cuyas declaraciones han sido aceptadas por la ma-

yor parte de las naciones civilizadas, inclusive nuestra República, se abolió el *corso*, institución que, aun cuando en estricto derecho es admisible, puesto que tiende á equilibrar el poder de las escuadras (tratándose, sobre todo, de naciones débiles) se ha hecho odiosa porque está destinada especialmente á atacar la propiedad privada; se declaró intangible la propiedad enemiga bajo pabellón neutral, y no capturable la mercadería neutral en buque enemigo; y se establecieron ciertas reglas para que el bloqueo sea obligatorio.

Al decir de Bluntschli, á un libro conmovedor, intitulado *Un recuerdo de Solferino*, escrito por M. Dunant, é inspirado por la dolorosa sensación que causó en su ánimo la vista de los sangrientos campos de batalla y el estado de desamparo en que quedaban los heridos y moribundos, se debió la reunión en Ginebra, en el año 1864, de los representantes de diez y siete Estados; y, como corolario, la llamada Convención del mismo nombre, á la cual se adhirió también Austria, después de la derrota que sufrió en los campos de Sadowa, causada por las tropas prusianas, la que fué precursora del terrible desastre que, cuatro años más tarde, dió fin al imperio de Napoleón III en Sedán. La referida Convención, adicionada en 1868, consagró el principio de la *neutralidad* respecto de las ambulancias y hospitales militares.

El Congreso Pan Americano, cuya primera conferencia se efectuó en Wáshington y la tercera en Río de Janeiro, en 1906, tuvo por objetivo principal estrechar los vínculos de solidaridad que existen entre los Estados del Nuevo mundo; fomentar y facilitar el comercio entre los mismos, mediante acuerdos que estimulen, en lo posible, el servicio rápido de comunicaciones por vías férreas, vapores y líneas telegráficas; y obtener que el arbitraje sea proclamado y reconocido como medio de terminar las querellas internacionales que pudieran suscitarse entre los Estados americanos.

En cuanto á las asociaciones científicas que tienden á uniformar los preceptos del Derecho Interna-

cional, es digna de citarse la conocida con el nombre de *Instituto de Derecho Internacional*, cuya creación fué iniciada en 1873 por M. Rolin Jaequemyns, Ministro del Interior, entonces, en el reino de Bélgica. Dicha corporación, compuesta de los más notables publicistas mundiales, ha prestado imponderables servicios, tanto al derecho que sirve para resolver los conflictos entre las diversas legislaciones civiles y criminales, como también al que rige las relaciones de los Estados; estableciendo, por ejemplo, las condiciones necesarias para que las tropas irregulares sean consideradas como beligerantes, y gocen, por lo mismo, de todos los derechos y obligaciones que emanan del estado de guerra entre naciones.

Sería imperdonable el no mencionar también el Congreso de la Paz, reunido en la Haya, cuya primera conferencia se verificó el 18 de Mayo de 1899; y cuyo propósito nobilísimo y altamente humanitario es conseguir que todos los Estados que forman parte de la comunidad internacional, esto es, todos los civilizados, tomando en cuenta que ya tiende á desaparecer el dominio de la fuerza, y que sólo debe prevalecer el derecho como norma de sus múltiples relaciones, lleguen á consagrar el principio del arbitraje para resolver sus conflictos; principio en el cual está vinculada la paz de todos los pueblos, que es la portentosa palanca de su engrandecimiento verdadero.

Concretándonos, pues, al objeto principal de esta disertación, manifestaremos, después de una breve reseña histórica del arbitraje, cómo se constituye éste; quiénes pueden ser árbitros; cómo se tramita el juicio arbitral; si tiene ó nó fuerza ejecutoria el laudo pronunciado por un árbitro; las opiniones de diversos autores á este respecto; y, por último, nuestro propio criterio.

(Continuará)

ALFONSO M. BORRERO.



El Blasón de la Universidad

La Junta Administrativa de la Universidad del Azuay, compuesta, en Junio de 1904, por los Srs. Drs. Honorato Vázquez, Rector del Establecimiento, Antonio Farfán y Luis C. Jaramillo, miembros de dicha Junta, celebró, en 17 del mes indicado, una sesión cuyo acuerdo principal conserva resonancia gratisima en los claustros de la Universidad, regentada en esa época por el Dr. Vázquez, cuyo nombre recordará la posteridad con el sincero cariño de los que conocemos y apreciamos en su justo valor las cualidades que adornan á tan distinguido ciudadano.

El ilustre Rector, el maestro de varias generaciones literarias, que procuran aprovechar de sus enseñanzas, acepte, como manifestación de gratitud por su incansable y profícua labor universitaria, la publicación que se ha hecho, desde el primer número de esta Revista, del Blasón de la Universidad, no solamente ideado por su genio de artista distinguido, sino ejecutado pictóricamente por él mismo, que tiene en sus manos, además de la brillante pluma con que ha sabido dar tantos días de gloria á esta patria, de la que por ahora está ausente, el color y los pinceles que en él, en el artista de verdad, tienen acabada significación y asiento propio.

El dibujo que se ve al comienzo de estos párrafos, no trabajado todavía con colores, á causa de las dificultades que no dejan de presentarse en publicaciones de esta clase, y hecho por el Sr. Abraham Sarmiento, tiene la explicación de su significado en el acta que, en su parte pertinente, va en seguida:

“El escudo, en los colores azul y rojo, agrupa las ideas de virtud y de amor á la ciencia. La cruz griega simboliza la fe. Al centro, un árbol, un libro abierto y un manantial, representan el apartamiento para el estudio y la fecundidad de éste, expresada en el lema *Fons vitæ eruditio possidentis* (Tiene una fuente de vida en la instrucción quien la posee) tomado del Libro de los Proverbios, cap. XVI, v. 22, é inscrito en la parte superior, en un festón cruzado por entre una corona. Orlan el escudo, á la derecha, ramos de violetas, símbolo de la modestia, como predecesora de la gloria representada, á la izquierda, por una palma de laureles. Al término, hacia abajo, penden tres borlas correspondientes á las facultades que funcionan en la Universidad. El pabellón universitario se compone de los tres colores del nacional, en fajas que, divergentes desde el asta hacia los extremos laterales, terminen á la mitad del pabellón, cuyo fondo es blanco.”

La supremacía del talento y de la virtud en todas sus formas ha sido y será siempre respetada en naciones que se precian de acatar al mérito universalmente reconocido. ¿Y acaso no tienen esa envidiable supremacía el talento y las obras que admiramos y aplaudimos en el Sr. Dr. Honorato Vázquez?....

DE LOS INTÉRPRETES

No obstante la prolija atención que han concedido las leyes para el nombramiento de intérpretes en los actos jurídicos, y las terminantes disposiciones que existen en los códigos; en la práctica no sólo se elude la ley, sino que se observa lo contrario de lo que ella dispone. Manifestar los defectos que se han establecido en el foro, adquiriendo la rutina preferencia inexplicable sobre las leyes relativas á esta materia, que se hallan vigentes; y procurar, por medio de un ligero examen de los preceptos legales, que la práctica se ponga en armonía con la voluntad soberana, es el objeto de la presente disertación.

Para proceder con método, trataremos, en primer lugar, de los actos judiciales en los que ha menester nombrar intérpretes; y en segundo, de los extrajudiciales que requieren la intervención de ellos.

I

En la administración de justicia, además de los jueces y sus auxiliadores con carácter público y oficial, intervienen en los juicios, no sólo el actor y el reo, sino también ciertas personas que favorecen las pretensiones de los litigantes, ó sirven sin carácter público á la acción del poder judicial. Tales son, entre otros, los peritos, hombres prácticos ó versados en algún oficio ó ciencia, que ilustran á los jueces sobre varios conocimientos facultativos que les son necesarios en algunas causas. Se comprende en esta denominación á los intérpretes que traducen al castellano papeles, escritos ó declaraciones dadas en lengua extranjera. La mayor parte de las legislaciones, como la francesa y la chilena, que han servido de modelo para la nuestra, cuentan, entre los peritos, á los intérpretes. El Código de Enjuiciamientos Civiles, adoptando estos principios, en el Libro I, Título II, que trata *De las personas que intervienen en los juicios*, coloca á los peritos é intérpretes en secciones diversas; pero las disposiciones legales para unos y otros son tan análogas, que casi en nada se diferencian; siendo las mismas para los intérpretes que para los peritos, las leyes relativas á los nombramientos, recusaciones, prestación del juramento legal, tiempo en que deben cumplir su encargo,

y la sanción en que incurren, cuando no desempeñan su cometido.

El artículo 81 del Código de Enjuiciamientos Civiles señala de un modo taxativo los casos en los que deben nombrarse intérpretes para los actos judiciales. Esta ley manda que se nombre intérpretes para la inteligencia de documentos escritos en caracteres anticuados ó desconocidos; para examinar á los que ignoran el idioma castellano, ó á los testigos mudos que no sepan escribir; y para traducir los documentos escritos en idioma extraño.

¿Quiénes nombran los intérpretes para los casos determinados por la ley anterior? Las partes. El juez, sólo en rebeldía de una de ellas; ó para nombrar el tercero, cuando el dictamen no es acorde. "En el nombramiento y recusación de los intérpretes, dice el artículo 85 del propio Código, se observarán las disposiciones establecidas respecto de los peritos." Los artículos 70 y 71 del Código antedicho, expresan que "cada una de las partes nombrará un perito; y en caso que éstos se hallen discordes en su informe, el juez nombrará el tercero, ó en rebeldía del interesado que no nombre dentro del término señalado." Estas leyes son las que rigen el nombramiento de los peritos y de los intérpretes. Respecto de la recusación, se observan también las mismas, esto es, que las partes pueden recusar libremente un perito y un intérprete dentro de veinticuatro horas. El artículo 78 del propio Código lo ordena así; repitiendo la misma idea el 925, con la particularidad de que menciona expresamente á los intérpretes recusables en cada instancia.

Según estas clarísimas y sencillas reglas para la designación de intérpretes en los actos judiciales, ¿por qué en la práctica nombra el juez, los intérpretes al examinar á los testigos *quichuas*? Porque, desobedeciendo la ley, usurpa el derecho de las partes; y este desobedecimiento y usurpación anulan la diligencia. ¿Por qué no pone en conocimiento de ellas, la designación pericial, á fin de que las recusen ó nó, y espera las veinticuatro horas para que se ejecutorie el nombramiento? Porque la venerable rutina así lo ha enseñado, lo enseña y seguirá enseñándolo. Si los interesados no están en rebeldía de nombrar intérpretes, ni éstos se hallan discordes, ¿por qué el juez los nombra antes de estas circunstancias? Porque así ha sido la costumbre y práctica, de tiempo inmemorial.

Al saber que el declarante no entiende el idioma, el juez tiene que ordenar en el acto, por un decreto, el nombramiento de intérpretes, señalando término, porque así lo preceptúa el artículo 77, común á los intérpretes, según el 84 del citado Código; y entonces las partes ejercerán su

derecho, sin que se reciba la declaración, sino cuando esté ejecutoriado el nombramiento de los intérpretes, para evitar recusaciones.

La legislación española antigua, que rigió en el Ecuador hasta que se promulgó el Código adjetivo, dispone lo mismo, como puede verse en Escriche, en las voces *Intérprete* y *Testigo*; y también en la Curia Filípica, en el tratado de las pruebas. El código español moderno y vigente, comentado por Manresa, al explicar los artículos 615 y 657, dice que los que presenten testigos que ignoren el español, lo avisarán al juez en la solicitud, á fin de que ordene se nombren intérpretes por las partes. "Si algún testigo no supiere la lengua castellana, expresa Bernardo Lira, en el *Prontuario de los Juicios*, N.º 358, se le examinará por medio de dos intérpretes, que nombran las partes ó el juez en su defecto."

Con estos antecedentes, veamos cómo se debe aplicar el derecho á los hechos, concretándonos á lo más frecuente y diario, que es el recibir declaraciones á los indios que no hablan español.

Cuando deba absolver posiciones ó declarar como testigo un indio que no sepa castellano, en la misma solicitud ha de comunicar al juez esta circunstancia; y nombrando intérprete, pedir que la parte contraria designe otro, para que, ejecutoriado el nombramiento, se reciba la confesión ó declaración con los dos intérpretes, ó con uno solo, si en ello hay convenio. El juez, en caso de rebeldía, lo nombrará por aquel que no haya obedecido la orden; ó cuando la traducción no sea uniforme, para que el designado por el juzgado resuelva. Si los testigos ó el confesante residen en otra parroquia ó cantón, los intérpretes legalmente nombrados y juramentados, tendrán que concurrir á la práctica de aquellas diligencias, con el juez comisionado ó deprecado; pues éste no tiene jurisdicción para designar intérpretes, porque ni el juez propio la tiene sino en algunos casos. Por este motivo, el artículo 27 de la ley de aranceles fija los derechos del viaje que les corresponde á los intérpretes.

En un documento privado, escrito en idioma extraño, si las partes están convenidas en la traducción que se acompañe, se estará á ella; mas, si hay objeción, para traducirlo se observarán las indicaciones anteriores. Respecto de los instrumentos públicos otorgados en naciones que no hablen el español, y que deben surtir efecto en el Ecuador, regularmente se presentan autenticados; y el Ministro de Relaciones Exteriores acostumbra—es ley en las naciones—mandarlos traducir, para los fines legales, por medio de la sección de intérpretes que hay en aquel Portafolio. Esto

acontece, por ejemplo, cuando se pide la ejecución de una sentencia extranjera (art. 500 del C. de E. C.); cuando se pretende justificar un derecho con un instrumento público otorgado en otra nación (arts. 191 y 192, id.); cuando se reciben exhortos practicados en otro Estado, como aconteció en el juicio del Sr. Lizardo García, por peculado, con las diligencias practicadas en Londres; si hay necesidad de inscribir el título traslativo de un inmueble ecuatoriano vendido en el extranjero (art. 43 del Reglamento de Inscripciones) y cuando se quiera fundar un derecho en ley extranjera (art. 1031 del C. de E. C.)

Las leyes adjetivas en materia criminal, relativas á este punto, varían. En las causas que no sean de acusación particular, los jueces están obligados á descubrir la infracción para castigar al culpable; y por esta razón nombran peritos é intérpretes. El art. 40 del Código de Enjuiciamiento Criminal dice expresamente: "Cuando el declarante no sepa el idioma castellano, se nombrarán dos intérpretes, ó uno, si no hubiere otro en el lugar del juicio, para que traduzcan las preguntas del juez y las respuestas del declarante, escribiéndose unas y otras en uno y otro idioma, si fuere posible. . . . Las declaraciones de testigos, en las que no se hubiere observado lo dispuesto, serán nulas." Esta sanción de la nulidad, por no haberse escrito en ambos idiomas la declaración del testigo, es precepto creado por el Código nuevo; disposición que no consta en las ediciones de los Códigos anteriores al vigente. A pesar de que existe esta ley tan clara, no se escriben las declaraciones de los indios que lo hacen por intérprete, en *quichua* y español. Es lo más fácil y posible expresar el *quichua* por escrito, ya que se escribe como suena ó se pronuncia. Esta ley es extensiva hasta á las querellas, porque aquel artículo se encuentra en el Título II de las *Disposiciones comunes á todos los juicios criminales*.

La declaración de un chino ó de un griego no podrá escribirse en ambos idiomas, porque las letras ó caracteres son diversos de los del español. La declaración de un francés ó de un inglés, se escribirá tanto en español como en uno de los dos idiomas, si el intérprete los habla y escribe; pero si sólo habla y no escribe, no será posible ponerla en ambos idiomas, porque se pronuncian de diverso modo del que consta por escrito.

Por consiguiente, la deposición de un testigo que, en una causa criminal, haya declarado en *quichua* por intérpretes, será nula, si no está escrita en español y en *quichua*, según el inciso 3º del art. 40, ya citado. En las causas civiles, la declaración de un testigo por medio de intérpre-

tes nombrados por el juez, sería nula, porque esta atribución corresponde á las partes; y dichos intérpretes nombrados por el juez, sin facultad legal, equivalen á no haberlos; en cuyo caso, la omisión del nombramiento para intérpretes causaría la nulidad de la diligencia (art. 82 del C. de E. C.) porque si en el nombramiento para intérpretes se observa lo mismo que para el de peritos, es claro que debe citarse el decreto en que se los nombra, so pena de nulidad (art. 414, N.º 3.º, id.) y porque, en estos casos, la prueba sería indebidamente actuada é inadmisibile (art. 142 id.)

Esto no obstante, las leyes citadas no se observan en la práctica. Podemos asegurar que no encontraremos, para citar como ejemplo, un proceso en el que las partes hayan nombrado intérpretes, ni menos se haya escrito la declaración, si el asunto es criminal, en uno y otro idioma. La prueba testimonial, tan peligrosa en todo tiempo, y con mayor razón ahora que la ignorancia ó la corrupción hacen del testigo rústico una amenaza social, una máquina de decir *es cierta ó falsa la pregunta*, no debe aceptarse, si no está arreglada á derecho. Los sendos intérpretes nombrados por los interesados—y no por el juez, ni menos por el delegado—sirven de garantía para examinar en las parroquias á los indios, aunque el juez sea comisionado, y para minorar los escándalos originados por esta prueba. Deseamos vivamente que la rutina se olvide del antiguo sendero, y vuelva la Justicia á poner en práctica las benéficas leyes que acabamos de citar sobre los intérpretes.

II

Los actos extrajudiciales que pueden ejecutarse por medio de intérpretes, se reducen á dos clases: contratos y testamentos.

Cuando el contrato no es solemne, de aquellos en que para su existencia no se exige instrumento público, el interesado puede celebrar los que quiera por medio de su intérprete, sin que se necesite para ello solemnidad alguna; y aquel pacto surte efectos jurídicos.

Si el contrato es solemne, de aquellos en que es necesaria escritura pública, la ley, atendiendo á que el interesado debe hacer lo mejor que pueda en negocio propio, le faculta para que otorgue la venta ó compra, de un inmueble, por ejemplo, mediante un intérprete nombrado por el contratante que ignore el castellano. El art. 157, en los incisos 4.º y 10.º del Código de E. C., manda que en la escritura debe constar "la circunstancia de haber intervenido

intérprete nombrado por la parte que ignore el idioma castellano; y que suscriba el intérprete la escritura. Este no necesita prestar juramento, porque el acto es extrajudicial; y, llamado por la parte, está garantizado por el mismo hecho. En contratos autorizados por empleados, como los jueces civiles, en poderes, reconocimientos de hijos naturales, arrendamientos de servicios, &c, si el otorgante no sabe castellano, es necesario hacer constar que contrató con intervención del intérprete designado por él. Si bien esta omisión no anula la escritura, es castigada con multa hasta de ciento sesenta sures (art. 161 del C de E. C.) Sin embargo, los escribanos y jueces civiles, en los contratos entre indios, que autorizan, proveen ellos los intérpretes, cuando tienen la estricta obligación de hacer constar, en el instrumento público, que el interesado fué quien nombró el intérprete.

Los empleados que autorizan los testamentos tienen la absurda corruptela de hacer que los indios que no hablan español, dicten su última voluntad por medio de intérpretes. Esta ilegal costumbre se halla, por desgracia, tan arraigada entre nosotros, que no ha mucho se ha pedido la nulidad de un testamento, porque el testador, que no sabía castellano, testó sin intérpretes. El testamento otorgado por medio de éstos es nulo, con nulidad absoluta; y constando ella del mismo acto, debe el juez declararla de oficio.

No es hábil para testar todo el que de *palabra ó por escrito* no puede expresar claramente su voluntad, dice el N^o 5^o del art. 995 del Código Civil. Aquel que no sabe el español ni sabe escribir, no puede testar; pero, si sabe escribir su propio idioma, puede hacer testamento cerrado, porque expresa su voluntad por escrito (art. 1014, id.) Si encuentra escribano y testigos que le entiendan, puede testar en su propio idioma y ante ellos, en testamento nuncupativo, pero no por intérpretes. Un mudo no puede darse á entender de palabra, pero escribe: es hábil para hacer testamento cerrado (art. 1013, id); no escribe: es incapaz de testar; pero si puede declarar como testigo (arts. 81 del C. de E. civ. y 40 del de E. crim.)

Un inglés desea testar en Cuenca: si sabe escribir, y quiere, puede hacer testamento cerrado; pero si desea hacerlo público ó abierto, buscará, ó cinco testigos que sepan inglés, y testará en este idioma, ó un escribano y tres testigos que le entiendan; y se escribirá y se leerá el testamento en inglés; pero nunca lo hará por intérpretes, porque si pretende manifestar su voluntad por medio de ellos, es incapaz de testar. Un turco no escribe su idioma, y quiere hacer testamento: cerrado, no puede; abierto, lo hará

ante cinco testigos que, domiciliados en el Ecuador, y turcos como él, vean, oigan y entiendan al testador; pero nunca lo hará legalmente por medio de intérpretes.

La ley quiere que el testador haga saber al empleado y á los testigos sus preceptos, todo de palabra y no por señas: de aquí resulta que es nula la cláusula dada por señales afirmativas ó negativas, por *si* ó por *no* (art. 1050, id.)

(b) El testamento otorgado por medio de intérpretes, infringe las siguientes disposiciones legales, cuya contravención acarrea la nulidad del testamento:

a) Si testa el que no puede darse á entender por escrito ó de palabra, ante el empleado y testigos, por medio de dos intérpretes, es nulo el testamento, porque el testador es incapaz de testar.

El testamento es acto de una sola persona (art. 993, id); y al intervenir intérpretes, sería acto de dos ó tres: testador é intérpretes. Lo ejecutado contra esta ley, es nulo.

c) La facultad de testar es indelegable (art. 994, id.) Al ejercitarla por medio de intérpretes, éstos testarian como delegados por el testador.

d) Para ser testigo en un testamento, es necesario entender el idioma del testador (Nº 10 del art. 1002 del Código Civil.) Al testar por intérpretes, los testigos no entienden al testador, sino á los intérpretes: luego no hay testigos hábiles y el testamento es nulo.

e) Testamento abierto, *nuncupativo* ó público es aquel en que el testador hace saber sus disposiciones al empleado y los testigos, dice el inciso último del art. 998; y el 1005 repite la misma disposición, con frase más enérgica: "Lo que constituye esencialmente el testamento abierto es el acto en el que el testador hace sabedores de sus disposiciones, al escribano, si lo hubiere, y á los testigos." Estas leyes no se cumplen al mediar intérpretes, porque el testador no hará sabedores de sus disposiciones al escribano y á los testigos, sino á los intérpretes, y éstos á aquéllos. Los testigos verán, oirán; pero no entenderán al testador, y serán inhábiles para ese acto; y por esta razón, el ciego, el sordo y el que no entiende el idioma, no sirven para testigos. Infringida esta disposición, no hay testamento.

f) El testamento será leído en alta voz por el escribano ó el testigo designado por el testador. Esta ley, consignada en el art. 1007 del Código sustantivo, tiene por objeto que el testador y los testigos se cercioren de que se ha escrito lo que dictó el testador. Si ha de haber intérpretes, ¿para qué leer al testador, en alta voz, lo que está en idioma que él no entiende? Son los intérpretes quienes deberán entenderle. Al testar sin intérpretes, puede el tes-

tador tener escrito su testamento en francés, y llamar escribano y testigos que le entiendan; y entonces aquél leerá en alta voz el testamento en francés; y si el testador dicta, se ha de escribir en francés y no en español. El escribano que lea en francés un testamento que él mismo ha puesto en español, hará de traductor ó intérprete, sin ser llamado para ello. El testamento se ha de escribir en el idioma en que lo dicte el testador; y para eso el empleado y los testigos deben entenderle; de otro modo, son inhábiles, y se ha de leer en el propio idioma para que entienda el testador. Muerto éste, al publicarse el testamento, se lo mandará traducir. Es verdad que una escritura pública debe escribirse en castellano (art. 57 del C. de E. C.); pero también es cierto que este precepto no se extiende á los testamentos que se rigen por leyes especiales y muy diferentes en todo. La falta de lectura del testamento acarrea su nulidad; y al testar por intérpretes, se omite esta solemnidad esencial, porque es no solo ridículo, sino hasta absurdo, que se lea un escrito en una lengua que no se entiende; y al no entender lo que se ha leído, no se puede decir que se ha llenado aquel indispensable requisito. Por estas razones, en el Ecuador no se puede testar por intérpretes; y si, hasta hoy, ha existido esta corruptela, ha sido porque las leyes españolas, vigentes hasta 1860, facultaban para testar por intérpretes, y hasta por comisario ó procurador. El actual Código español contiene, al respecto, igual disposición que las Leyes de Partida; pero el Código francés, que es el origen del nuestro, prohíbe testar por intermediario.

Por consiguiente, uno que no sepa hablar el castellano, sino el *quichua*, como sucede con nuestros indios, puede hacer testamento cerrado, si sabe escribir; en caso contrario, dictará sus disposiciones en *quichua*, ante un escribano, ó un juez, y tres testigos que lo entiendan, ó ante cinco testigos que estén en el mismo caso; y el testamento deberá ser escrito en *quichua*, y leído en alta voz en el mismo idioma. Si esto no se hiciere, el testamento será nulo, por las causales manifestadas, y porque todas ellas son solemnidades que, omitidas, anulan el acto; y el escribano será multado y destituido por haber incurrido en defecto de forma.

Si los razonamientos expuestos en esta disertación, están de acuerdo con las leyes, de esperar es que en la práctica se enmienden las faltas anotadas.

ADOLFO A. TORRES.

NOTAS MÉDICAS

"L'AVENIR MEDICAL." — "LE JOURNAL MEDICAL."—

Si pasamos revista á las pocas publicaciones médicas que llegan hasta nosotros, no deja de sorprendernos agradablemente, el notable y diario incremento que el estudio de tan complicadas y difíciles ciencias, va tomando en las principales poblaciones del mundo civilizado. A más de los muy notables trabajos científicos publicados ya, en forma de libros, sobre la Anatomía y ciencias auxiliares, Patología, Clínica, Fisiología, &, encontramos en las Revistas francesas y alemanas, de preferencia, muchos y recomendables estudios, que nos dan á conocer el ácelanto y constante progreso de la ciencia de Hipócrates.

Hablaremos sumariamente de algunos artículos publicados en las últimas Revistas que tenemos á la mano.

"Le Journal Medical Français", órgano de las facultades francesas, registra en sus columnas trabajos importantísimos, debidos á las notabilidades médicas de Paris y de otras facultades de Francia, tales como Debove, Gilbert, Pozzi, Arloing, Grasset, Forge, y otros no menos importantes; trabajos en los que campean, á más de una erudición sorprendente, el recto criterio y la consumada práctica de sus autores.—En el artículo "Crónica", el profesor Castaigne prueba de una manera irrefutable, que muchas de las afecciones tenidas como de reciente adquisición en los cuadros nosológicos, como la apendicitis, han sido fielmente descritas ha mucho tiempo, y tanto ó mejor conocidas que al presente; dejando así constancia de lo mucho que los modernos discípulos de Escalapio, debemos al genio y abnegación de los antiguos maestros. No hay cómo dudar de que la ciencia del diagnóstico ha progresado con los nuevos métodos, y con el uso de aparatos que ponen de manifiesto síntomas y lesiones, que los órganos de los sentidos, los únicos de que se valían los médicos de antaño, no po-

dían apreciar; pero no por esto se crea que sólo á los modernos se les debe el conocimiento de la mayoría de las enfermedades. Esto lo decimos para manifestar á la nueva generación médica que no es fundado su desprecio y menos el olvido en que se tiene á las obras de los antiguos maestros. Aun en la clientela, se oye ponderar la aparición de nuevas enfermedades, la rareza de los nombres de éstas y la falta de conocimientos de los antiguos; cierto es que en la actualidad varios procesos morbosos se conocen más y están mejor bautizados; y por otra parte, los médicos modernos hablan mucho porque así lo exige su clientela, mientras que á los antiguos, la suya, más sencilla y llena de fe en sus palabras, no les pedía el sinnúmero de explicaciones que la actual; y por lo tanto, no les oía hablar en griego ó en latín, que así es para los profanos en la ciencia, el tecnicismo médico: de aquí el creerles menos sabios y menos eruditos.

De las ramas de la Medicina, la que más ha adelantado—abstracción hecha de la Bacteriología, que realmente es nueva—es la Cirugía, especialmente en estos últimos cincuenta años ha tomado un incremento tan poderoso, que puede decirse que ha realizado un verdadero milagro. La vivisección es la que ha podido dar semejante impulso á esta rama, pues los experimentos en los animales dan á conocer al cirujano hasta dónde puede avanzar con su escalpelo en el organismo humano. El mismo "Journal Medical" nos trae los curiosos experimentos del Dr. Alexis Carrel, relativos á suturas de los vasos, á ingertos de los miembros y á trasplantaciones de órganos de un animal á otro de la misma especie. Hablando de la sutura de los vasos trae composturas de éstos por un órgano inmediato, como la de la aorta abdominal por un fragmento de peritóneo; lo que es más sorprendente aún, es el ingerto de vasos con fragmentos ya antiguos, conservados en cámaras frías; para esto se vale el autor del siguiente procedimiento: retira del animal vivo, ó cuya muerte sea reciente, los vasos, procediendo en la operación, con la asepsia más escrupulosa, los inmerge y lava en la solución Locke y los coloca, por último, en tubos de vidrio esterilizados y humedecidos; y cerrándolos á la lámpara, los conserva á la temperatura constante de 0° á 1° centigrado.

Transcurridos seis, y aun diez meses, dice el autor que el aspecto de los vasos no se modifica y son todavía útiles para el trasplante; comprueba los buenos resultados, relatando varias observaciones, entre las que nosotros tomamos la siguiente: el 2 de Abril de 1908, trasplantación de un segmento de carótida de perro, conservada por espacio

de veintidós días; el 15 de Octubre del mismo año se hace la disección del animal, objeto de la observación, no lográndose dar con el sitio de trasplatación sino mediante una abertura longitudinal. Después sigue relatando trasplataciones de órganos, como riñones, piernas, & y todas con resultado satisfactorio. Por esto, vemos cuanto puede esperar la humanidad doliente de la ciencia quirúrgica para la curación de sus lesiones irreparables.

Si las ciencias ó artes fueran capaces de progresar indefinidamente, bien pudiéramos esperar la reconstrucción de los hombres á beneficio de sus semejantes, ó, lo que no fuera muy grato, á beneficio de animales de escala inferior.

EL MATRIMONIO DE LOS CARDÍACOS.—Es evidente que hay enfermedades del corazón que se heredan; la cardioesclerosis y todas las producidas por la arterioesclerosis pertenecen á esta clase; por esto dice la Revista citada, que debe prohibirse el matrimonio entre cardíacos, y sobre todo habrá que recordar que la consanguinidad favorece la transmisión de las distrofias hereditarias.

ARTERIOESCLEROSIS GÁSTRICA.—M. Lewin relata dos casos de arterioesclerosis, muy acentuada y grave, del estómago, al mismo tiempo que existía una pequeña y ligera esclerosis de la aorta y las demás arterias. Esta enfermedad trae consigo síntomas que, al no ser general la esclerosis de los vasos, pudiera hacernos coniundirla con otras del estómago; la arterioesclerosis trae consigo, además de la mortificación del parénquima del órgano, por falta de irrigación perfecta, la formación de aneurismas miliares, cuyas roturas dan lugar á gastrorragias, á veces mortales, y otras á pequeñas hemorragias que pueden hacernos pensar en la úlcera ó en el cáncer; como se ve: cuando la arterioesclerosis es local, el diagnóstico es sumamente difícil; sin embargo, cuando en un anciano se produce una gastrorragia sin que aparezcan señales de cirrosis hepática ó de cáncer, es atribuible este síntoma á la arterioesclerosis del estómago; varía, si la gastrorragia se presenta en una persona joven, siendo en este caso más difícil aún su diagnóstico.

TRATAMIENTO DE LA COQUELUCHE POR LA MORFINA.—Mr. Marfan, ha presentado á la Sociedad de Pediatría, diez y ocho observaciones en las que manifiesta los resultados favorables de la morfina. Resumiendo, son los siguientes: acción favorable sobre el estado general, vuelta de la alegría y el apetito; desaparición de los vómitos; acción favorable sobre la taquicardia y taquipnea; menor duración de la enfermedad: en fin, la morfina tiene acción análoga á la del bromoformo cuando éste es usado á dosis altas y suficientes.

SANGRE EN LAS ORINAS.—La reacción de Meyer es específica; el reactivo se prepara así: en un recipiente se calienta hasta la ebullición una mezcla de 2 gramos de italeina del fenol, 20 gramos de potasa anhidra, disueltos en 100 gramos de agua destilada, y se añaden 10 gramos de polvos de zinc impalpables. La mezcla, roja al principio, se decolora progresivamente; téngase cuidado de que la ebullición no dure más de cuatro ó cinco minutos, y de filtrarla rápidamente, para que la decoloración sea completa. Este reactivo, á condición de estar en frascos bien tapados, se conserva durante varios meses. *Procedimiento de investigación:* en un tubo de ensayo se echan 2 c.c. de orina y 1 c.c. de reactivo; agítese para mezclarlos y añádase de III á IV gotas de agua oxigenada: á 12 volúmenes; cuando hay sangre en el líquido, toma éste coloración roja, de fuchsina, más ó ménos intensa según la cantidad de sangre existente.

TERAPÉUTICA.—Las soluciones oficinales de cafeína á 0,25 ctg. son según M. Lemaire, demasiado concentradas y pueden ser tóxicas en muchos casos. Para evitar esto, el autor sólo usa 0,20 ctgs. diluidos en la mayor cantidad de agua, ó mejor, siempre que así lo requiera el caso, usa el suero cafeinado, el que se absorbe con mayor regularidad y da mejores resultados.

“LA VIE MÉDICALE.”—Esta Revista trae pruebas de la acción bactericida de los vapores de mercurio que se hacen luminosos al ser atravesados por una corriente eléctrica. Basándose en esta propiedad, se han construido lámparas de manejo sencillo, de las que se sirve en especial para la esterilización del agua; el procedimiento es inocuo y rápido.

Parece resuelta la esterilización del aire por medio de la electricidad.

S. y N.

APUNTES

LA MISIÓN DE ALTAMIRA.—El profesor español D. Rafael Altamira no es un desconocido para los que, con el interés que despiertan las empresas atrevidas y fecundas, han seguido la marcha progresiva de ese grupo de hombres doctos que presididos, diremos así, por el Rector de la Universidad de Salamanca, D. Miguel de Unamuno, pretenden establecer el único internacionalismo posible: el de la inteligencia. Y decimos el único posible, porque sólo bajo el

concepto de las letras, no es absurdo ni criminal la abolición de los límites de las nacionalidades y de los gobiernos.

Desde la creación de las Academias correspondientes de la Española y de los Centros Ibero-americanos, han sido tantos los fracasos al respecto, cuantos fueron los proyectos ó las tentativas; pero, no por esto dudamos ni dudaremos jamás, del buen éxito de la empresa. Formamos en las filas de los soñadores en el etnarquismo intelectual Hispano-americano; y porque conocemos á Altamira, esperamos el triunfo.

Las noticias que, hasta ahora, hemos leído acerca de la misión de Altamira, son las breves y poco detalladas, que trasmite el telégrafo, y no podemos, por consiguiente, apreciarla en todo su valer; pero, como para nosotros, saber que D. Rafael ha pisado tierra americana es ya tenerlo *en familia*, escribimos estas líneas para advertir á nuestros jóvenes compatriotas que Altamira es un huésped ilustre, y que es preciso recibirlo con los brazos abiertos; que él trae una misión de confraternidad de parte de los hijos de la inmortal y gloriosa España, y que es preciso estar preparados más con el corazón que con el cerebro.

Por lo demás, nosotros que somos deudores del docto colaborador de "La España Moderna," al enviarle, desde las páginas de esta REVISTA UNIVERSITARIA, nuestro cordial saludo de bienvenida, le recordamos que en la gran Patria americana y en el *país de los volcanes*, tiene él admiradores que aplauden su fecunda labor.

MANUAL DE SOCIOLOGÍA DEL PADRE WEISS.—¿Que no es una novedad bibliográfica la obra del sabio dominicano alemán? La fecha reciente de la edición española y lo tardías y escasas de nuestras relaciones literarias con Europa, nos hacen presumir que el libro del Padre Weiss es una novedad digna de mencionarse en estos apuntes sobre actualidades.

El "Manual de Sociología" de Fr. Alberto es una instructiva y amena compilación de *tratados* ó monografías sobre las más arduas cuestiones sociales, sobre esos problemas que tanto preocupan en los gabinetes de Estado, ya que con ellos se intenta derribar los tronos y corromper á las multitudes.

Nos maravilla este libro, no sólo por la erudición, la profundidad filosófica y la rectitud de criterio, sino por la serenidad con que combate al error y por la nobleza con que reconoce, en el adversario, todo lo que es digno de encomio.

El Padre Weiss no ataca por sistema: arranca la piel

del cordero á los lobos que, hipócritamente, se cubren con élla; demuestra, asimismo, que no es el cordero, sino el lobo el que enturbia las aguas donde abreven, uno y otro, acosados por la sed; y disputa al león la parte del botín perteneciente á los indefensos, sin desconocer la que á él le corresponde; es decir, fustiga al vicio y aplaude á la virtud donde los encuentra, señalando, con austera filosofía, el camino de la tierra de promisión.

En la cuestión obrera, por ejemplo, estudia el Padre los verdaderos fundamentos del problema é investiga las más ocultas reconditeces del corazón humano. Demuestra que el trabajo es por naturaleza un deber moral y un deber social; lo considera luego como actividad económica, y preceptúa el *deber de la época relativo al trabajo y al obrero*.

Y, para que se conozca la sinceridad de nuestra admiración, confesamos que no en todo estamos de acuerdo con las enseñanzas del religioso dominicano. Así, en la Conferencia que mencionamos, el Padre desconoce el derecho al trabajo, sin duda porque en él se fundan las huelgas; pero nosotros, que reconocemos *obligaciones* en el Estado y en los capitalistas respecto del obrero, no podemos hacer emanar esas obligaciones, sino del *derecho* al trabajo, pues todo derecho crea obligaciones, ó más bien, la obligación es el cumplimiento, voluntario ó forzado, de aquello que impone el derecho que le es correlativo. Es verdad que, para no caer en los absurdos del tiempo del *rey de los tenderos* y de los talleres comunes de 1790 de que habla el Padre, nosotros no hacemos emanar del Estado el derecho al trabajo, sino de la capacidad ó aptitud individual del obrero, como lo enseñan muy ortodoxos sociólogos.

Pero estas diferencias de escuela, dentro de las enseñanzas católicas, en nada amenguan el mérito y la importancia de la obra admirable del Padre Weiss; y nosotros desearíamos ponerla en manos de todas las personas de buena voluntad, y muy particularmente, en las de la juventud estudiosa.

XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.— Suscrita por dos sabios de reconocida reputación, por Matienzo y Lehman-Nitsche, hemos recibido invitación para el Congreso de Americanistas que se celebrará en la Argentina y en Méjico, por los meses de Mayo y Septiembre, respectivamente, el que se llamará *Congreso del Centenario* por celebrarse en las fechas gloriosas de la emancipación de esos dos pueblos.

Aficionados á las investigaciones filológicas, al adherirnos al Congreso del Centenario, hemos ofrecido presentar nuestra disertación, en la que coleccionaremos algunas palabras

de la lengua de los *cañaris* (que se conservan en los nombres geográficos, topográficos ó de plantas indígenas de las provincias Azuayas) para comparar filológicamente estas palabras con las de la lengua *jivara* y con las del dialecto hebreo israelita, y *conjeturar* por esta comparación: 1º Que los aborígenes del Azuay, Cañar y parte de las jivarias han sido de una misma raza; y 2º Que la filología comparada descubre, en América, las huellas de las tribus de Israel, perdidas en el mundo antiguo, y vigoriza la opinión de eminentes americanistas que afirman ser de raza israelita los aborígenes de algunos pueblos americanos.

Quisiéramos que los aficionados á esta clase de estudios, nos hagan oír su autorizada opinión, en pro ó en contra de nuestra tesis; porque, si en las ciencias filosóficas y aún en las exactas, vacila nuestra inteligencia sin el lastre de una buena instrucción, tememos perdernos talvez, en esas abstractas investigaciones en las que se llega tan sólo á las conjeturas ó á las probabilidades.

EL DR. COOK Y EL COMANDANTE PEARY.—Para nosotros el descubrimiento del polo es indudable: los antecedentes de los audaces exploradores, la sinceridad de sus narraciones, la precisión de los datos relativos al viaje, todo nos hace creer que Cook y Peary han hollado con sus plantas ese punto misterioso y mudo, como una esfinge. Pudo la rivalidad mal entendida, el odio de raza ó de partido, la envidia quizá, negar el descubrimiento; pero es inconcebible que se pretenda oscurecer el mérito indisputable de este acontecimiento, preguntándose: ¿para qué sirve esta audaz exploración? ¿qué bien hemos conquistado? Aunque es verdad que, en este siglo positivista, la gloria es nada, porque élla no se cotiza en los mercados.

Por lo demás, nosotros resolveremos, en dos palabras, el problema jurídico del descubrimiento del polo, que consiste en averiguar ¿á cuál nación pertenece ese territorio? La ciencia del Derecho Internacional, en estos tiempos, proclama como principio universalmente reconocido, el llamado *derecho de necesidad*; de manera que el Estado que más *necesite* del polo *debe* ser dueño de él; y, como por una natural antítesis de la política, la necesidad es igual á la fuerza, el dominio del polo pertenece al Estado MÁS PODEROSO.

AMOR AL TERRUÑO.—Los doctores Córdova, Balarezo, Guillén y Crespo, abogados cuencanos residentes en la Capital, han tenido la noble idea de honrar la memoria del Sr. Dr. Manuel Coronel, ilustre profesor de varias generaciones y civilista de alto renombre, enviando un retrato al óleo del inolvidable catedrático, para la galería que se con-

serva en los salones de la Universidad Azuaya.

Bienvenido el maestro al panteón de nuestras escasas celebridades nacionales, hemos dicho nosotros, al recibir tan delicado como valioso obsequio, y el corazón ha palpitado con violencia, reflexionando que esta generosa dádiva no sólo es un testimonio de gratitud y admiración al maestro, sino una sabia enseñanza y un cariñoso recuerdo para todos los de acá.

En efecto, ellos nos dicen, elocuentemente con el mudo lenguaje del obsequio que, en medio de los halagos que les brinda la culta y hospitalaria sociedad quiteña, segunda patria para ellos, no han olvidado á esta tierra de los sauces y del capulí, de las arirumbas y de la retama; y esta afectuosa deferencia, nos obliga á decirles que nosotros, tampoco, les olvidamos. Y como aquí no sentarían bien las gracias que á un extraño prodigáramos con usura, nos limitamos á aplaudirles por el amor que profesan á esta patria *chiquita*, á este pedazo del suelo ecuatoriano, tan adorado como bello.

MIL GRACIAS.—A todas las publicaciones que se han dignado de aplaudir nuestra labor y á las que han correspondido, cariñosas, á nuestro saludo, les damos las gracias. Que el noble ideal de la confraternidad científica y literaria sea una hermosa realidad, para la gloria de la Patria, para el bien de nuestros hermanos y para la educación de nuestro propio carácter, es lo que deseamos de corazón; y por esto, volvemos á repetir, que estamos prontos á secundar siempre los elevados propósitos de la prensa nacional, combatiendo como buenos, en el último puesto es verdad, pero con el ardor y el entusiasmo con que combaten las avanzadas. ¡Al combate, á la labor, compañeros!

ERRERRELE.

BOLETIN UNIVERSITARIO

Valioso obsequio

Como documentos de especial importancia, que no sólo deben existir en el Archivo de la Universidad, sino tener puesto preferente en la respectiva sección de esta *Revista*, publicamos en seguida los oficios cambiados entre la Legación de Chile acreditada en el Ecuador y el Rectorado del Establecimiento, respecto del valioso obsequio de setenta volúmenes de obras chilenas, hecho en Julio de este año á nuestra Biblioteca por el distinguido Jefe de aquella Legación, Excmo. Sr. D. Guillermo Pinto Agüero:

Legación de Chile.—Nº 135.

Quito, 17 de Julio de 1909.

Deseosa esta Legación de dar á conocer á Chile en este país amigo, cree que uno de los medios más conducentes para llegar á ese resultado es el de popularizar en el Ecuador los libros chilenos.

Entre las bibliotecas á las cuales se proponía obsequiar algunas obras nacionales, figuraba, por cierto, la de la Universidad del Azuay, de la cual es U. digno Rector.

Comienzo á cumplir hoy esos propósitos, enviándole por correo cuatro cajones que contienen 70 volúmenes.

La nómina de las obras es la siguiente:

Guía General, por Prado Martínez	1
Estadística General 1904	1
Censo General 1895	1

Casa de orates—Estadística—1902	1
Derecho Internacional, por Suárez	1
Convención Internacional Sanitaria Americana	1
de 1907	1
Los Tratados de Chile, por Vial Solar, "La	1
Colonia"	1
Tratados y Convenciones, por Bascuñan, tomo I-	1
1819-1863	1
Id id id id id tomo II-1863-1893	1
Id id id id id tomo III-1893-1897	1
Id id id id id Martínez tomo IV-1897	1
Id id id id id id tomo V-1898-1901	1
Servicio Diplomático y Consular, por Zenteno	1
Tacna y Arica—1905-1908, misión Seoane	1
Tratado de Ancón—Chile-Perú	1
Derecho Internacional—Guerra Marítima, por	1
Viel	1
Conferencia Internacional de Méjico	1
Los Congresos Pan-Americanos, por Vicuña	1
Límites con la Argentina, por Barros	1
Arbitraje Internacional, por Toro	1
Demarcación de límites entre Chile y la Repú-	1
blica Argentina, documentos oficiales.	1
Límites con Bolivia y Argentina, artículos de diario	1
La Amistad chileno-argentina, por Hunneus	1
Tacna y Arica, por Egaña	1
Problemas Internacionales de Chile, por Orrego	1
Luco.—La cuestión argentina	1
La cuestión peruana	1
Arbitraje obligatorio	1
Ministerio de Relaciones Exteriores.—Disposicio-	1
nes administrativas	1
Cuestiones pendientes—Chile-Perú	1
Leyes y Reglamentos—Colonización, por Briones	1
Formulario de Instrumentos Públicos, por Pinto	1
Código Penal, por Fernández, tomo I	1
Id id id id, tomo II	1
Proyecto de Código de Procedimiento Penal, ac-	1
tas de la Comisión Informante	1
Proyecto de Código de Procedimiento Penal re-	1
visado por la Comisión	1
Quiebras, por Quijada	1
Estadística carcelaria—1900	1
Estadística de los liceos de niñas—1906	1
Protozoos del agua dulce, por Bürger	1
Id id id id por Izquierdo	1
La Instrucción en Berlín, por Letelier	1

Legislación escolar, por Ponce	1
Escuelas Normales y Primarias, su ubicación	1
Liceos de niñas, por Gremler	1
La Enseñanza del Estado, por Amunátegui	1
Trigonometría rectilínea, por Silva	1
Los fósiles secundarios de Chile, por Philippi	1
IV Congreso Científico.—II Boletín	1
Biografía del General O'Brien, por Figueroa	1
Diccionario biográfico de extranjeros, por Figueroa	1
Discursos parlamentarios, por Amunátegui, t. I	1
Id id id id, tomo II	1
Notas históricas y bibliográficas—Bolivia, Perú,	
por René Moreno	1
Estudio histórico sobre la Patagonia y Tierra	
del Fuego, por Vicuña	1
Poesías de Blest-Gana	1
Moral y Economía Política, por Cruchaga	1
Estadística Comercial de 1896	1
Id id id 1897	1
Id id id 1907	1
Album militar, por Figueroa	1
Guerra contra el Perú y Bolivia en 1837, por	
Sotomayor	1
Guerra Ruso-Japonesa, por Navarrete	1
Estadística Minera 1904—1905—tomo II	1
El arte de construir en los países expuestos á	
temblores, por Montessus	1
Puerto de Valparaiso—Proyecto	1
Economical and Social Progress of the Republic	
of Chile, por Pérez Canto	1
"El Mercurio", diario que se publica en San-	
tiago, año 1908—Trimestre I	1
Trimestre II	1
Trimestre III	1
Trimestre IV	1
	<hr/>
Total de volúmenes	70

Rogando á U. quiera aceptar para la Biblioteca de esa Universidad los libros cuya lista dejo transcrita, se suscribe de U. con las consideraciones más distinguidas,

GUILLERMO PINTO AGÜERO.

Al Rector de la Universidad de la Provincia del Azuay.

Cuenca.

Nº 84.—Rectorado de la Universidad del Azuay.—Cuenca,
Agosto 14 de 1909.

Excmo. Sr. D. Guillermo Pinto Agüero, Enviado Ex-
traordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Ecu-
ador.—Quito.

Señor:

Junto con su muy culto oficio, fechado el 17 de Julio úl-
timo, y marcado con el Nº 135, he recibido cuatro bultos
que contienen setenta volúmenes de obras científicas y li-
terarias de autores chilenos, que U. ha tenido la exquisita
amabilidad de obsequiar á la Biblioteca Pública que corre á
cargo de la Universidad del Azuay.

A nombre de ésta agradezco á U. sinceramente por
tan valioso obsequio, el que ha contribuido á aumentar la
importancia de dicha Biblioteca.

Aprovecho de esta oportunidad, para felicitar á U. por-
que su digna Patria, hermana de la República del Ecuador,
marcha, indudablemente, á la vanguardia de la civilización
de la América latina, no sólo en lo material, sino también
en el orden científico y literario.

Dios y Libertad.

ALFONSO M. BORRERO.

CUADROS

de la conducta, aprovechamiento y faltas
de los alumnos de la Universidad,
correspondientes á los meses de
Octubre y Noviembre del pre-
sente año escolar.

Facultad de Jurisprudencia Derecho Civil

PROFESOR SR. DR. ADOLFO A. TORRES

NOMBRES	CONDUCTA	APROVECHAMIENTO	FALTAS
Fernando Garzón	Optima	Bueno	
Mariano Estrella	id	id	1
Benigno Piedra	id	id	1
Justo Arízaga	Buena	Regular	7
Rafael Sojos	Optima	Bueno	1
Luis Lucero	id	Regular	1
Luis Vintimilla	id	id	2
Aurelio Jaramillo	Buena	Bueno	2
Manuel Alvarado	id	Regular	2
Miguel Guaricela	id	id	1
José J. Landívar	id	Bueno	4
César Ruilova	Optima	id	
Antonio Serrano	Buena	id	4
Vicente Cuesta	Optima	id	1
Nicanor Vélez	Buena	id	
Federico Vintimilla	Optima	id	
Carlos Arizaga	id	id	5

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Gabriel Peña	Optima	Bueno	1
Alberto Andrade	id	id	
David Ledesma	Buena	Regular	1
Deifilio Neira	id	id	
Adolfo B. Serrano	id	id	1
Dario Espinosa	id	id	2
Manuel Aguilar	id	id	2
Arsenio Torres	id	id	3
Rafael Albornoz	Optima	Bueno	
Arcesio Izquierdo	Buena	Regular	1
Luis F. Idrovo	id	id	2
Manuel González	id	id	1
Julio Cordero	id	Bueno	3
Daniel H. Crespo	id	Regular	3
Román Arteaga	id	Se ignora	8
Aurelio Sigüenza	id	Regular	1
Alejandro Martínez	Optima	Bueno	1
Tarquino Martínez	id	id	1
Carlos Beltrán	id	Regular	4
Ricardo Crespo	id	id	6
José Maldonado	id	Bueno	1
Amadeo Maldonado	id	id	4
Dositeo Torres	Buena	id	1
Francisco Montesinos	id	Bueno	1
Ignacio Correa	id	Regular	3
Alberto Muñoz	id	Bueno	8
Dario R. Ordóñez	id	Regular	4
Victor Regalado	id	id	3
Alberto García	id	Bueno	
Julio R. Vázquez	id	Regular	4
Alfonso Vélez	id	Bueno	
Alfonso Alvarado	id	Regular	3
Alfonso Estrella	id	Bueno	2
José Alvear	id	Regular	3
Alberto Andrade	Optima	Bueno	1
Julio Matovelle	id	id	2
Francisco Moreno	id	id	2
Abelardo Cordero	id	id	1
Emiliano Donoso	id	id	
Abelardo Tamariz	id	Optimo	
Jesús Chica	Buena	Regular	1
Jesús Delgado	id	Bueno	4
Rafael Peña	id	id	4

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Reinaldo Carvallo	Buena	Bueno	
Luis Idrovo	id	Casi nada	9
Roberto Crespo O.	Optima	Bueno	6
Juan M. Moscoso	id	Optimo	3
Tomás Vega	Buena	Bueno	5
Benjamín Ochoa	id	Regular	5
Arsenic Andrade	id	id	7
Lucas Vázquez	id	Optimo	

Derecho Romano

PROFESOR SR. DR. MANUEL A. MOSQUERA

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	FALTAS
Ramón F. Garzón	Buena	Bueno	
Mariano Estrella	id	id	5
Benigno Piedra	id	id	1
Rafael Sojos	id	id	
Justo Arizaga	id	Satisfactorio	10
Aurelio Jaramillo	id	id	3
José M. Guaricela	id	id	6
David Ledesma	id	id	
Luis Vintimilla	id	id	
Manuel L. Alvarado	id	id	4
Luis Lucero	id	Regular	2
Julio Calle	id	id	10
José J. Landívar	Buena	Bueno	6
César Ruilova	id	id	8
Vicente Cuesta	id	id	4
Federico Vintimilla	id	id	3
Antonio Serrano	id	Satisfactorio	6
Nicanor Vélez	id	id	3
Carlos Arizaga	id	id	12
Gabriel Peña	id	id	5
Alberto Andrade	id	id	3
Cornelio Crespo	id	id	2

Legislación Civil

PROFESOR SR. DR. ALFONSO M. BORRERO

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	FALTAS
Abelardo Tamariz	Buena	Bueno	1
Alberto Muñoz B.	id	id	1
Francisco Moreno	id	id	1
Juan Manuel Moscoso	id	id	1
Alfonso Vélez	id	id	
Luis Delgado	id	id	4
Lucas Vázquez	id	id	3
Abelardo Cordero	id	id	2
Alfonso Estrella	id	id	6
Alberto Andrade	id	id	10
Rafael Peña	id	id	3
Reinaldo Carvalho	id	id	1
Emiliano Donoso	id	id	4
Roberto Crespo	id	id	6
Francisco Montesinos	id	Regular	3
Jesús Chica	id	Bueno	7
Ignacio Correa	id	Regular	11
Darío R. Ordóñez	id	Satisfactorio	11
Julio R. Vázquez	id	Regular	3
José Alvear	id	id	9
Julio Matovelle	id	id	6
Alberto García	id	Satisfactorio	1
Arsenio Andrade	id	Regular	11
Luis Idrovo	id	id	10
Tomás Vega	id	Satisfactorio	5
Victor Regalado	id	Regular	8
Benjamin Ochoa	id	id	12
Alfonso Alvarado	Se ignora	Se ignora	13
José Miguel Guaricela	Optima	Bueno	
Ramón F. Garzón	id	id	
Benigno Piedra	id	id	1
Rafael A. Sojos	Buena	Satisfactorio	2
Mariano Estrella M.	id	Bueno	7
Aurelio Jaramillo	id	Regular	3
Luis Lucero	Optima	id	7
Luis Vintimilla	id	Bueno	
David Ledesma	Buena	Regular	
Manuel León Alvarado	Optima	Satisfactorio	
Justo Arízaga	Buena	Regular	10

Legislación Penal

PROFESOR SR. DR. JOSÉ M^o MONTESINOS

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	FALTAS
José Joaquín Landívar	Buena	Bueno	
César Ruilova	id	Regular	
Antonio Serrano	id	Bueno	
Vicente Cuesta	Regular	Regular	3
Nicanor Vélez	id	id	1
Federico Vintimilla	Buena	id	2
Carlos Arizaga	Regular	id	3
Gabriel Peña	id	id	1
Alberto Andrade S.	Buena	Bueno	2
Julio R. Vázquez	Regular	Regular	5
Alfonso Vélez	id	id	
Afonso Alvarado	id	id	3
Alfonso Estrella	id	id	2
José Alvear	Buena	id	4
Alberto Andrade	id	Bueno	1
Julio Matovelle	id	Regular	2
Francisco Moreno	id	Bueno	
Abelardo Cordero	id	id	1
Emiliano Donoso	id	id	2
Abelardo Tamariz	id	id	2
Luis Delgado	Mediana	Regular	4
Rafael Peña	Buena	Bueno	
Reinaldo Carvallo	Mediana	Regular	2
Luis Idrovo	Regular	id	3
Juan Manuel Moscoso	Buena	Bueno	
Benjamin Ochoa	Regular	Regular	3
Arsenio Andrade	id	id	3
Lucas Vázquez	Mediana	id	2
Ignacio Correa	Regular	id	4
Alberto Muñoz B.	Buena	Bueno	2
Dario R. Ordóñez	Regular	Regular	4
Victor Regalado	Buena	id	4
Jesús Chica	id	id	2
Alberto García	id	id	2

Economía Política

PROFESOR SR. DR. EZEQUIEL MÁRQUEZ

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	Faltas
Deifilio Neira	Buena	Bueno	3
Adolfo B. Serrano	Repreñsible	Regular	8
Darío Espinosa	Buena	id	7
Manuel Aguilar	id	id	8
Arsenio Torres	id	id	4
Rafael Albornoz	Muy buena	id	10
Arcesio Izquierdo	Repreñsible	Escazo	8
Luis F. Idrovo	Buena	Bueno	6
Manuel González	id	Regular	8
Julio Cordero	id	Bueno	3
Daniel H. Crespo	id	id	8
Román Arteaga	id	Regular	20
Aurelio Sigüenza	Regular	id	10
Aleandrino Martínez	Muy buena	Muy bueno	6
Tarquino Martínez	id	id	6
Carlos Beltrán	Buena	Regular	20
Dositeo Torres	Regular	id	2
Amadeo Maldonado	Repreñsible	Bueno	5
José Maldonado	id	id	4
Ricardo Crespo	Buena	id	10

Práctica Civil

PROFESOR SR. DR. BENIGNO MALO

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	Faltas
Alfonso Ruilova	Buena	Bueno	2
Nicolás Martínez	id	id	6
Luis Moreno	id	id	
Rafael Carrasco	id	id	4
Alberto Iglesias	id	id	1
Carlos Ortega	id	id	
Luis Samaniego	id	Satisfactorio	5
Benjamín Ramírez	id	id	

Práctica Criminal

PROFESOR SR. DR. ANTONIO FARFÁN

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Miguel A. Corral	Buena	Bueno	
Alfonso Urigüen	id	id	
José Joaquín Andrade	id	id	1
Dositeo Mora	id	id	
Daniel Córdova T.	id	id	
Rafael F. Arízaga	id	id	2
Miguel Ullauri	id	id	3
Honorato Ochoa	id	id	
Daniel S. Alvarez	id	id	

Facultad de Medicina

Primer curso de Anatomía

PROFESOR SR. DR. IGNACIO MALO

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Reinaldo A. Serrano	Buena	Bueno	2
Manuel Moreno	id	id	2
Julio Aguilar	id	Regular	3
Florencio González	id	id	5
Leopoldo Dávila	id	Poco satisfact.	11
Ramón Idrovo	id	id	10
Ignacio Reyes	id		10
Calixto León	id		13

Segundo Curso de Anatomía

PROFESOR SR. DR. SEBASTIÁN MOSCOSO

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Ricardo Jáuregui	Buena	Sobresaliente	5
Honorato Loyola	id	id	1
Aurelio Moreno	id	id	1
Humberto Heredia	id	Bueno	9
Amílcar Aguirre	id	id	
Aurelio Barzallo	id	id	6
José Francisco Cisneros	id	Regular	3
Alberto Ruilova	id	id	10

Patología

PROFESOR SR. DR. LUIS C. JARAMILLO

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
José Luis Celleri	Buena	Regular	
Vicente Arriaga	id	Bueno	
Alfredo Rodríguez	id	id	
Benigno Tapia	id	id	4
Carlos Reyes	id	id	4
Gabriel Prado	id	id	4
Luis F. Serrano	id	Regular	5

Terapéutica

PROFESOR SR. DR. BERNARDO YÉPEZ M.

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Darío Siccho	Buena	Bueno	
Luis B. Parra	id	id	8
Luis Serrano A.	id	id	
Eloy Flores	id	id	
León B. Torres	id	id	4
Leoncio Torres	id	id	
José Cirilo Dávila	id	id	2
Alejandro Muñoz	id	id	

Clínica

PROFESOR SR. DR. NICOLÁS SOJOS.

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
César Armijos	Buena	Bueno	
César Bravo M.	id	id	2

Cirugía

PROFESOR SR. DR. JOSÉ MOGROVEJO CARRÓN

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
José R. Burbano	Buena	Bueno	
Agustín Cuesta	id	id	
Francisco Estrella	id	id	2
Manuel I. Zambrano	id	id	
Ángel P. Sacoto	id	id	
Antonio Carrasco	id	id	
Arsenio Guillén	id	id	3
Vicente Cordero P.	id	Regular	10

Obstetricia

PROFESOR SR. DR. MANUEL PALACIOS C.

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Agustín Cuesta	Muy buena	Bueno	
Manuel I. Zambrano	id	id	
Antonio Carrasco	id	id	
Vicente Cordero P.	id	id	3
Francisco Estrella	id	id	3
José R. Burbano	id	id	
Polibio Sacoto	id	id	
Arsenio Guillén	id	id	
Petrona Toledo	Optima	Optimo	
Angeles Piedra	Buena	Bueno	
Manuela Seminario	id	id	

Química

PROFESOR SR. DR. CARLOS A. CUESTA V.

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	FALTAS
Julio Aguilar	Buena	Bueno	
Reinaldo A. Serrano	id	id	
Manuel Moreno	id	id	
Leopoldo Dávila	id	id	1
Ramón S. Idrovo	id	id	1
Florencio González	id	id	2
José F. Cisneros	id	Optimo	
Eduardo Moscoso	id	Bueno	2
Alfonso Cobos	id	id	2
Ignacio Reyes	Buena	id	
Alberto Ruilova	id	id	2

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	Faltas
Alfonso Moreno	Buena	Bueno	3
Alfonso Coronel	id	Regular	1
Aurelio Moreno	id	Bueno	
Antonio Aguilar	id	id	1
Honorato Loyola	id	Optimo	
Humberto Heredia	id	Bueno	
Ricardo Jáuregui	id	id	
Aurelio Barzallo	id	id	1
Amilcar C. Aguirre	id	Optimo	
Vicente Arriaga	id	Bueno	
Alfredo Rodríguez	id	id	
Carlos Reyes	id	id	
Gabriel Prado	id	id	
Luis Serrano A.	id	id	
José C. Dávila	id	id	

Farmacia

PROFESOR SR. DR. NICANOR CORRAL J.

NOMBRES	CONDUCTA	Aprovechamiento	Faltas
José F. Cisneros	Buena	Bueno	1
Eduardo Moscoso	id	id	
Leopoldo Dávila	id	id	
Ramón S. Idrovo	Buena	Regular	2
Francisco González			
Calisto L. Andrade			
Alberto Ruilova	Buena	Bueno	2
Alfonso Moreno	id	id	
Alfonso Coronel	id	Regular	1
Aurelio Moreno	id	Bueno	
Antonio Aguilar	id	Regular	2
Honorato Loyola	id	Muy bueno	
Humberto Heredia	id	Bueno	

Nombres	Conducta	Aprovechamiento	Faltas
Vicente Arriaga	Buena	Bueno	1
Alfredo Rodríguez	id	Regular	
Carlos Reyes	id	Muy bueno	
Luis Ordóñez	id	Mediano	1
Gabriel Prado	id	Bueno	
José C. Dávila	id	id	1
Luis Serrano A.	id	id	1

NOTA.—No constan en los cuadros respectivos, á pesar de haber sido matriculados oportunamente los señores Gabriel Carrasco, por enfermedad, Julio Calle y Virgilio Morla, por no haber concurrido una sola vez. Los señores Manuel León Alvarado, Luis Vintimilla y Amílcar Aguirre comenzaron á asistir desde el 15 de Noviembre. El Señor Dositeo Torres asistió desde el 23 del mismo; y los señores Ignacio Reyes, Calisto León y Francisco González, han concurrido muy pocos días, por lo cual no han obtenido calificación alguna.